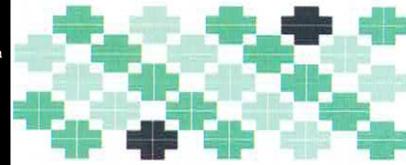




Eliminados: (1) renglones. Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXXIII, 11 Fracción VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos del instrumento público).



Fecha: H. Veracruz, Ver. a 1 de JUNIO del 2023

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
**PADRON DE PROVEEDORES**

La presente hace acreedor a:

<b>Comercializadora Electronica y Mecanica SA de CV</b>		
con domicilio fiscal en: Calle Palma Sola 900, Playa Linda, 91810, Veracruz, Veracruz		
<b>Calle Palma Sola</b>	<b>900</b>	<b>Playa Linda</b>
Calle	Número	Colonia
<b>91810</b>		<b>Veracruz</b>
Código Postal	Delegación	Localidad
<b>Veracruz</b>	<b>CEM050606UC5</b>	<a href="mailto:npinand@hotmail.com">npinand@hotmail.com</a>
ESTADO	R.F.C.	E-mail
TEL(S):	<b>2299826628</b>	
<b>Giro de la Empresa:</b>	comercio al por mayor de equipo y material electrico. Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales.	
Como proveedor de esta Subdirección de Adquisiciones, representado legalmente por el (a) C.		
		<b>Nahum Piñan Delfin</b> <b>FIRMA</b>
Con Acta (s) No.	[Redacted]	

*Recibi Original  
25/06/23  
Acreditado*

Atentamente

Lic. Karina Aquino Hernández  
Subdirectora de Adquisiciones

Registro No. <b>722</b>
----------------------------

**NOTA: LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR Y QUE CONSTA EN NUESTRO PODER, NO DETERMINAN LA SOLVENCIA ECONOMICA DEL MISMO.**